



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125102 6C13A-W341I-0F8RT 8A7879CE07A2D4657B20197D19CFD047CEC4598) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos>



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

## CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO INFORME-RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL GASTO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

(Artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), en adelante LCSP.

*A tenor de lo establecido en el artículo 118, apartado 2, 3 y 6 de la ley referida, que establecen: 2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior. 3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. 6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4; esta Entidad Local Menor pretende realizar el siguiente contrato menor cuyas características son las que a continuación se definen:*

1. Órgano competente: la alcaldía de la Entidad Local Menor de Torrefresneda.

2. Objeto del contrato: la compra de materiales varios de pintura para la rehabilitación de los distintos edificios municipales.

3. Justificación de la necesidad: en esta corporación municipal se hacen necesarias las compras de materiales y de pintura para hacer la rehabilitación y limpieza de los distintos edificios municipales, que debido al paso del tiempo y al deterioro sufrido en los mismos se encuentran en un estado de suciedad y descuido, por lo que se va a proceder a realizar la adquisición de pintura y todo tipo de material necesario para la perfecta ejecución de los trabajos a realizar; siendo el procedimiento elegido el de los contratos menores de suministro, dado que la cuantía no supera la cantidad de 14.999,99 euros.

ayuntamiento@torrefresneda.es  
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6  
Tel.: 924 322 001  
Fax: 924 322 059  
06410  
TORREFRESNEDA





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125102 6C13A-W341I-0F8RT BA7879CE07A2D4657B20197D19CFD047CEC4598), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

4. El valor estimado del contrato es:

Valor estimado del contrato	315,31 Euros
I.V.A.	66,22 Euros
Precio	381,53 Euros

5. Datos identificativos de adjudicatario: PINTURAS DIEGO, C.I.F. número 76253066Q, con domicilio en REINA SOFIA, S/N 06800 MÉRIDA; se ha elegido este adjudicatario porque la solicitud de tres presupuestos dificultaría, impediría e incluso podría ser un grave obstáculo para la realización inmediata de la adquisición del material referido.

6. Las aplicaciones presupuestarias a las que imputar el gasto es la 920.21 200, del vigente presupuesto municipal.

7. Una vez realizada la prestación se entregará por el adjudicatario dentro de los treinta días siguientes a la realización de la prestación la factura correspondiente en el registro administrativo que proceda que deberá reunir los requisitos exigidos por las normas de desarrollo de la LCSP y que deberá ser firmada de conformidad dentro del plazo de los treinta días desde la realización de la prestación; conformada aquella, el órgano de contratación procederá, dentro de los treinta días siguientes a dicha conformidad, a su pago, así como a la liquidación del contrato, con el abono del saldo resultante, en su caso.

8. Con la contratación pretendida no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado primero de la ley arriba mencionada.

9. Existe crédito en las partidas indicadas más arriba para hacer frente al suministro pretendido.

10. Que el empresario tiene capacidad de obrar y que cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, así como la no concurrencia de una prohibición para contratar.

ayuntamiento@torrefresneda.es  
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6  
Tel.: 924 322 001  
Fax: 924 322 059  
06410  
TORREFRESNEDA





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125102 6C13A-W3411-0F8RT 8A7879CE07A2D4657B20197D19CFD047CEC4598) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Vista la tramitación del expediente, y quedando acreditado el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la LCSP, Y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la disposición adicional segunda de la referida Ley,

### HE RESUELTO

Primero. Aprobar el contrato menor de suministro referido, así como el gasto correspondiente, en la cantidad de trescientos ochenta y un euro y cincuenta y tres céntimos (381,53€); desglosado en trescientos quince euros y treinta y un céntimos (315,31€) de precio y sesenta y seis euros y veintidós céntimos (66,22€) de I.V.A.

Segundo. Adjudicar la compra antes mencionada a la empresa PINTURAS DIEGO, C.I.F. número 76253066Q, con domicilio en REINA SOFIA, S/N 06800 MÉRIDA con cargo a la partida presupuestaria 920.21200 del vigente presupuesto municipal.

Tercero. Una vez realizado el objeto del suministro, deberá incorporarse al expediente la factura correspondiente, que habrá de presentarse en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, a través de la plataforma FACE, o bien el registro general de esta Entidad Local Menor, siempre que, en este último caso, el precio sea inferior a 5.000, 00 euros o el contratista sea una persona física, en la que deberán hacerse constar los siguientes extremos:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Servicio de Intervención (código FACE LA0006069 Oficina contable).
- Órgano de contratación: alcalde (código FACE LA0006067 órgano Gestor).
- Destinatario: alcaldía (código FACE LA0006067 Unidad tramitadora).

ayuntamiento@torrefresneda.es  
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6  
Tel.: 924 322 001  
Fax: 924 322 059  
06410  
TORREFRESNEDA





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125102 6C13A-W3411-0F8RT BA7879CE07A2D4657B20197D19CFD047CEC4598) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos/



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Cuarto. De conformidad con lo establecido en los artículos 118.6 y 154.5 LCSP, el contrato se publicará en el perfil de contratante en las condiciones establecidas en el apartado 4 del artículo 63 de la citada norma.

Quinto. De conformidad asimismo con lo establecido en los artículos 335 y 346 LCSP, se deberán comunicar los datos básicos del contrato al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el contrato se publicará en el Portal de Transparencia, con carácter trimestral, en unión del resto de los contratos menores celebrados en el indicado período.

Séptimo. Notificar la presente resolución al contratista a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Fiscalizado y conforme. El Interventor.

EL ALCALDE,  
Justo Barrantes Cortés  
EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
Jesús S. Párraga Pereira

ayuntamiento@torrefresneda.es  
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6  
Tel.: 924 322 001  
Fax: 924 322 059  
06410  
TORREFRESNEDA

